

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**Ministerio de la Gobernación**

DECRETO 406/1964, de 22 de febrero, por el que se aprueba nuevo texto articulado de la sección tercera del capítulo segundo del título primero del libro segundo de la Ley de Régimen Local, de acuerdo con la nueva redacción dada por la Ley de dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres a la base treinta y ocho de las de Régimen Local de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

La ley ciento sesenta y siete/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre último, ha dado nueva redacción a la base treinta y ocho de la de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco de régimen local. Desarrollo de dicha base son los artículos doscientos veintiséis al doscientos treinta y seis del texto articulado vigente de la Ley de Régimen Local. Ello impone una nueva redacción de dichos preceptos para acomodarla estrictamente al nuevo texto de la base, tal como ha quedado redactado de nuevo.

La reforma se limita, como es lógico, a aquellos puntos que han sido objeto de modificación, manteniéndose en lo demás el texto articulado primitivo en cuanto responde a preceptos de la Ley de Bases distintos de los que han sido reformados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Los artículos doscientos veintiséis al doscientos treinta y seis, ambos inclusive, del texto articulado de la ley de Régimen Local quedarán redactados en la forma siguiente:

«Artículo doscientos veintiséis.—La Diputación Provincial, como Corporación, estará integrada por el Presidente y los Diputados provinciales.

Artículo doscientos veintisiete.—Uno. Por cada partido judicial habrá un Diputado, elegido por compromisarios de los Ayuntamientos de la demarcación entre sus Alcaldes y Concejales, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Dos. La Corporación provincial se completará con Diputados que ostenten la representación de las Corporaciones y Entidades económicas, culturales o profesionales, así como de la Organización Sindical, radicadas en la respectiva provincia.

Tres. Los Diputados del grupo a que se refiere el párrafo anterior no excederán de la mitad del de representantes de partidos judiciales, dividiéndose, a su vez, en dos mitades. Una de ellas corresponderá a las Entidades económicas, cultu-

rales o profesionales y la otra mitad a la Organización Sindical.

Artículo doscientos veintiocho.—Uno. Cuando se trate de un partido judicial cuya capital lo sea a la vez de la provincia y tenga dicha capital una población superior a cien mil habitantes, los compromisarios de su Ayuntamiento elegirán de entre los Concejales del mismo un representante más por cada quinientos mil habitantes o fracción de quinientos mil.

Dos. Las provincias que tengan menos de seis partidos judiciales y población total superior a trescientos mil habitantes de derecho elegirán doble número de Diputados representantes de los Ayuntamientos de los que les correspondiera, a tenor de las disposiciones precedentes.

Tres. La Diputación Foral de Alava conservará los nueve Diputados que tiene actualmente, seis de los cuales serán elegidos por los Ayuntamientos y tres por las Corporaciones y Entidades económicas, culturales o profesionales de la provincia. Los partidos judiciales de Amurrio y Laguardia elegirán un Diputado provincial cada uno, y cuatro Diputados provinciales el de Vitoria, dos de ellos por el Ayuntamiento de la capital y otros dos por los demás Ayuntamientos que integran el partido judicial.

Cuarto. Conforme al artículo octavo de la Ley de dieciséis de agosto de mil ochocientos cuarenta y uno, la Diputación Foral y Provincial de Navarra se compondrá de siete Diputados, nombrados por los Ayuntamientos de las cinco merindades, correspondientes a igual número de partidos judiciales en que se divide la provincia, designando los de Aoiz, Tafalla y Tudela un Diputado cada uno, y los de Pamplona y Estella, dos cada uno.

Cinco. Los Cabildos Insulares del archipiélago canario conservarán el número de Consejeros que tienen actualmente, y que es el siguiente:

Provincia de Santa Cruz de Tenerife: Tenerife, catorce; La Palma, doce; Gomera, diez, y Hierro, seis.

Provincia de Las Palmas: Gran Canaria, catorce; Lanzarote, diez y Fuerteventura, ocho.

La mitad de dichos Consejeros serán nombrados por los Ayuntamientos, y la otra mitad, por las Corporaciones y Entidades económicas, culturales o profesionales de cada isla.

Artículo doscientos veintinueve.—Uno. El mandato de los Diputados provinciales durará seis años, renovándose las Diputaciones por mitad cada tres.

Dos. La renovación trienal afectará en idéntica proporción a los Diputados representantes de los Ayuntamientos y a los que ostenten la representación de las Corporaciones y Entidades económicas, culturales o profesionales, o de la Organización Sindical, radicadas en la provincia.

Tres. Cuando el número de Diputados representantes de los partidos judiciales no sea divisible por dos, se estimará el puesto restante como no renovable al final del primer trienio, renovable al terminar el segundo, y así sucesivamente.

Cuatro. Si el número de Diputados que corresponda a la representación de las Corporaciones y Entidades económicas, culturales o profesionales, y de los Organismos sindicales no fuere par, se proveerá el impar en cada renovación, alternativamente, primero por un representante sindical; después por uno corporativo, y así sucesivamente.

Cinco. Las elecciones para la renovación de las Diputaciones Provinciales serán convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación, acordado en Consejo de Ministros, y tendrán lugar dentro del mes de marzo del año siguiente al en que se hubieren celebrado elecciones municipales.

Artículo doscientos treinta.—La elección de los Diputados provinciales y de los Consejeros de Cabildos Insulares, cualquiera que sea el grupo a que pertenezcan, se efectuará mediante compromisarios designados por cada uno de los Ayuntamientos y Corporaciones que deben estar representados en la Diputación.

Artículo doscientos treinta y uno.—Uno. La elección de cada uno de los Diputados del primer grupo se hará separadamente, pero en un mismo acto, por los compromisarios de los Ayuntamientos que integren el partido judicial respectivo, debiendo recaer necesariamente el nombramiento en alguno de sus Alcaldes o Concejales, que se hallen en el ejercicio del cargo.

Dos. No obstante, los Ayuntamientos de capitales de provincia que deban estar representados por más de un Diputado provincial, elegirán entre los mismos Concejales un número de compromisarios igual al triple de los Diputados que les correspondan.

Tres. Los Diputados provinciales elegidos por los compromisarios de los Ayuntamientos cesarán en sus cargos cuando perdieren la condición de Alcaldes o de Concejales con que hubieren sido designados, y podrá el Gobierno convocar elecciones parciales si concurren circunstancias análogas a las establecidas en el artículo ochenta y nueve de esta Ley.

Artículo doscientos treinta y dos.—Uno. Dentro de los Diputados del segundo grupo la elección de los representantes de las Corporaciones y Entidades económicas, culturales o profesionales se realizará conjuntamente por los compromisarios de aquellas Corporaciones y Entidades que tengan reconocido su derecho electoral mediante la inscripción en un registro corporativo, que se llevará a tal efecto en el Gobierno Civil de la provincia, debiendo recaer necesariamente los nombramientos en los candidatos incluidos en la lista que proponga el Gobernador civil, en número

triple, al menos, del de vacantes que hayan de ser cubiertas.

Dos. La elección de los representantes sindicales que deben completar el segundo grupo de Diputados se efectuará según su legislación peculiar, y lo que se determine reglamentariamente.

Tres. Asimismo se fijarán reglamentariamente las Corporaciones y Entidades económicas, culturales o profesionales, excluidas las sindicales, que tienen derecho a designar compromisarios.

Artículo doscientos treinta y tres.—Son elegibles para el cargo de Diputado provincial todos los españoles mayores de veintitrés años, varones o mujeres, que sepan leer y escribir y se encuentren en alguno de estos casos:

Primero.—Si se trata de representación municipal, estar desempeñando en la fecha de la publicación del Decreto de convocatoria el cargo de Alcalde o el de Concejal en cualquier Ayuntamiento del partido judicial correspondiente.

Segundo.—Cuando el mandato tenga carácter corporativo, pertenecer como miembro activo en idéntica fecha a cualquiera de las Corporaciones o Entidades que concurren a la elección.

Tercero.—Si se trata de representación sindical, hallarse afiliado, en la misma fecha, a la Organización Sindical mediante adscripción directa a una de sus Entidades radicantes en la provincia.

Artículo doscientos treinta y cuatro.—Uno. El cargo de Diputado provincial es obligatorio y gratuito, y le afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad y los motivos de excusa establecidos para los Concejales.

Dos. Los Diputados provinciales cesarán en sus cargos cuando perdieren la condición representativa en virtud de la que fueron designados.

Artículo doscientos treinta y cinco.—Uno. Para la preparación y estudio de los asuntos la Diputación Provincial actuará en Comisiones, cuya presidencia corresponderá a un Diputado cuando no asista el Presidente. Como mínimo, serán obligatorias las Comisiones siguientes:

Beneficencia y Obras Sociales.  
Sanidad, Urbanismo y Vivienda.  
Agricultura.  
Educación, Deportes y Turismo.  
Obras Públicas y Paro Obrero; y  
Hacienda y Economía.

Dos. Cuando hubiere un Delegado en un ramo de servicios, presidirá la Comisión de la respectiva competencia.

Artículo doscientos treinta y seis.—Uno. La Diputación Provincial celebrará sesión plenaria para su constitución el primer día hábil del mes siguiente a la renovación trienal de la mitad de sus componentes.

Dos. Leídos los nombres y apellidos de los Diputados electos, la Corporación quedará constituida definitivamente, pre-

via prestación de juramento de sus miembros y después de resolver acerca de las condiciones legales de éstos, siempre que pueda funcionar con los dos tercios, por lo menos, del número legal de Diputados.

Tres. En la misma sesión el Presidente designará a los Diputados que hayan de constituir las Comisiones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones precisas para la aplicación del artículo precedente, y se propondrán al Gobierno las modificaciones que consecuentemente hayan de introducirse en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de que tal desarrollo reglamentario pueda hacerse, con carácter provisional, en el Decreto de convocatoria de las próximas elecciones provinciales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de febrero de 1964.)  
(G. C.—1.057)

## AYUNTAMIENTOS

### HOYO DE MANZANARES

Declarada de urgencia durante los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, en sobres cerrados, para la subasta del aprovechamiento de caza de conejos del monte «Cerca las Viñas», por cinco años, tipo de cuarenta mil pesetas, correspondiendo ocho mil pesetas a cada anualidad.

La apertura de las pliegos se efectuará a las trece horas del día siguiente hábil.

La fianza será de mil doscientas pesetas la provisional y de dos mil cuatrocientas la definitiva.

Pliego de condiciones y modelo de proposición, a disposición de los interesados en Secretaría. Anuncios, por cuenta del adjudicatario.

Hoyo de Manzanares, a 24 de febrero de 1964.—El Alcalde, A. Marcos.  
(G. C.—1.052) (O.—55.515)

### NAVAS DEL REY

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, las Cuentas municipales del ejercicio de 1963, con el fin de oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 24 de febrero de 1964.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.053) (O.—55.516)

### BOADILLA DEL MONTE

La Rectificación al Padrón de Habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1963, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Boadilla del Monte, 20 de febrero de 1964.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.054) (X.—1.942)

### BUSTARVIEJO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año 1964, queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Bustarviejo, 20 de febrero de 1964.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.055) (O.—55.517)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada para mejor proveer, y con suspensión del plazo para dictar sentencia, en los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo

número 1, de las de esta capital, sita en Martínez Campos, 27, con el núm. 1.365, de 1963, a instancia de Vicente Crespo Urios, Rodolfo Otero González y Rosa España Martín, contra Mr. Honoré Azulay, conocido con el nombre artístico de «Antonio Vargas», sobre salarios, por la presente se cita al demandado Mr. Honoré Azulay, «Antonio Vargas», cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audienca de esta Magistratura el día 17 de marzo próximo, a las 12,15 horas de su mañana, a fin de prestar confesión judicial sobre los hechos de la demanda origen de estos autos, previniéndole que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confeso.

Madrid, a 20 de febrero de 1964.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—623)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número 1, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo con el número 536, de 1963, a instancia de Alfredo López Alonso, contra José del Alamo Aguado, sobre cantidad, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en poder de la esposa del empresario demandado don José del Alamo Aguado, casa número 2, piso tercero, del número 3 de la calle Zalamea, de esta capital, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 27, piso bajo, el día 17 de marzo próximo, y hora de las doce y treinta de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Bienes que se subastan

Un aparato televisor de 23 pulgadas, número AVK 939-01, modelo 232, pesetas 10.000.

Total, 10.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 15 de febrero de 1964.—El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—25.544)

## Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

### EDICTO

En los autos que, sobre reclamación de despido, se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de Emilio Soriano Olivar y otros, contra Jacinto Lana (Carrocerías Metálicas Jalañ), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid, a 25 de enero de 1964.—El Ilmo. señor don Ricardo Bernáldez Avila, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandantes, Emilio Soriano Olivar, Eustaquio Santa Engracia Cristóbal, Juan Rojas Jordán, Julián Santos Engracia, Bernardo Díaz Villa, Angel Alvarez Ricardo, Santos Fernández Rivera y Cristóbal Torreblanca Rodríguez, asistido de Letrado de la Organización Sindical, y de la otra, y como demandado, Jacinto Lana, Carrocerías Metálicas Jalañ.

Fallo: Que estimando las demandas de estos autos, debo declarar y declaro improcedente el despido de los actores, efectuado por la Empresa Jacinto Lana, Carrocerías Metálicas Jalañ, debiendo condenar y condeno a expresada patronal a que readmita a los productores en sus puestos de trabajo, o a que les indemnice en las siguientes cantidades: Emilio Soriano Olivar, 1.500 pesetas; Eustaquio Santa Engracia Cristóbal, 1.500 pesetas; Juan Rojas Jordán, 1.500 pesetas; Julián

Santos Engracia, 1.500 pesetas; Bernardo Díaz Villa, 1.300 pesetas; Angel Alvarez Ricardo, 1.200 pesetas; Santos Fernández Rivera, 2.000 pesetas; Cristóbal Torreblanca Rodríguez, 1.100 pesetas, y en ambos casos a que les abone los salarios de sustanciación legal comprendidos desde la presentación de la papeleta de Conciliación Sindical, 10 de octubre de 1963, a la fecha de esta sentencia, a razón del salario que se declara probado, correspondiendo a la Empresa el derecho de opción. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma que determinan los artículos 158 y siguientes del Decreto de 17 de enero de 1963.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jacinto Lana (Carrocerías Metálicas Jalañ), cuyo actual paradero se ignora, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de febrero de 1964.—El Secretario (Firmado).

(B.—597)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número seiscientos cincuenta y dos, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de Eusebio Poncaño Fresno, contra Manuel Moreno Gómez, en reclamación por ejecución conciliación sindical, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado, señalándose para la celebración y remate de la misma el día diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número veintisiete, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle de la Marquesa de Argüeso, número treinta y siete, siendo depositario de los mismos don Antonio Ramírez Sánchez, con domicilio en Marquesa de Silvela, número veinte.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el diez por ciento del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

### Bienes que se subastan

Una minerva de imprimir, marca «Ordesa», núm. 190, con motor acoplado de 1 HP, en buen uso, diez mil pesetas.

Suma total, diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí: (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—25.487)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se saca a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación es la siguiente:

Expediente 52/61, Primas de Seguros, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra la Empresa «Construcción Sacristán», con domicilio en la plaza del Callao, 4.

Una máquina restisuma, marca «Hispano Olivetti», núm. 2.098, eléctrica, en perfecto estado, 20.000 pesetas.— Dos máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicón 80, de 160 espacios cada una, números 493.435 y 508.449, ambas en buen uso, 18.000 pesetas.— Tres archivadores, dos metálicos, con cuatro cajones cada uno, tamaño folio, y otro en madera, con cinco cajones, 7.000 pesetas.— Dos estanterías de madera, adosadas a la pared, y un armario sin puertas, tipo estantería, pesetas 1.000.— Un despacho, compuesto de: mesa, tipo ministro, con cuatro cajones y tapa de cristal; dos sillones tapizados en cuero color rojo; un sillón de brazo, con asiento tapizado; dos sillas iguales, haciendo juego, y una mesita auxiliar, redonda; dos mesitas para máquinas, con un cajón y nueve bandejas con cierre de persiana; cuatro mesas auxiliares de oficina, de madera, distintos modelos; dos tableros de dibujo, uno semifijo, con sus taburetes; tres sillones y seis sillas de madera, distintos modelos; un armario librería, con puertas de cristal; una estantería con dos entrepaños; un aparato de dibujo, con escuadras móviles, y tres persianas venecianas, pintadas en color verde, 10.000 pesetas.

Tasados en la suma de sesenta y seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en la plaza del Callao, núm. 4, siendo depositario don José Matilla.  
(C.—25.489)

Expediente 2.638/62, AESS 1.002/62, Concentrado 675, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Tomás Gallego, con domicilio en General Aranz, núm. 4.

Una incubadora para 15.000 huevos, marca «James Way», eléctrica y de petróleo, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en General Aranz, 4, siendo depositario don Tomás Gallego.  
(C.—25.490)

Expediente 14.285/62, AESS 9.653/62, Cdo. 640, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra «Talleres Mecánicos B. R. B.», con domicilio en Campo Real, 26.

Un rectificador, marca «Téllez», con motor eléctrico acoplado de 1 ½ HP.

Tasado en la suma de cuarenta y ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Campo Real, 26, siendo depositario don Francisco Ruiz.  
(C.—25.491)

Expediente 1.300/62, 3.638/61, Concentrado 628, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Gráficas Madrileñas», con domicilio en Serrano Súñer, número 2.

Una máquina plana, marca «Ropthqon», con motor acoplado de 2 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Encarnación, 2, siendo depositario don Román García.  
(C.—25.492)

Expediente 13.834/62, AL 1.428/62, Concentrado 541, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Alvaro Blanca Alinari, con domicilio en Cristo de la Guía, 26.

Una máquina de imprimir Minerva, «Guti», 10, con motor acoplado «Siemens», eléctrica, número 482.216; otra máquina Minerva, «A. G.», con motor acoplado número 59.300; una guillotina de manejo a mano, de 60 de luces; una máquina «Boston», movida a mano, para hueco tarjeta, en mal uso; un aparato de radio, con su elevador, sin número visible; una grapadora de mano, con palanca, y una perforadora, marca «Vilota».

Tasados en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cristo de la Guía, 26, Vicalvaro, siendo depositario don Alvaro Biancanti.

(C.—25.493)

Expediente 10.783/61, AL 1.047/61, Concentrado 209, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra José García Martínez, con domicilio en Antonio López, 153.

Un torno mecánico de dos metros entre puntos, marca «Metalúrgica del Turia», con motor acoplado de 3 HP.

Tasado en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Antonio López, 153, siendo depositario don Fernando García.

(C.—25.494)

Expediente 6.148/61, 960/61, Concentrado 167, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Félix Miguel Álvarez, con domicilio en Anastasio Herrero, número 11.

Una máquina eléctrica de sierra de cinta, marca «Guillet», sin número visible, de 0,80 m. de volante, con motor eléctrico acoplado de 3,5 HP, en perfecto estado de funcionamiento, 50.000 pesetas.—Una máquina eléctrica, marca «Guillet», tupí, sin número visible, con motor acoplado de 2,5 HP, también en perfecto estado, 30.000 pesetas.

Tasados en la suma de ochenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Anastasio Herrero, 11, siendo depositario don Antonio Miguel Álvarez.

(C.—25.495)

Expediente 6.221/60, 4.003/59, C. 1.524, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Talleres Tamos y Compañía», con domicilio en Pacífico, 97.

Un torno entre puntos, marca «41 Luca», de 1,5 m., con motor eléctrico acoplado de 2 HP, en perfecto estado.

Tasado en cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pacífico, 97, siendo depositario don Jacinto Ramos.

(C.—25.496)

Expediente 7.398/57, ALSS 1.119/56, C. 1.376, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra «Industrias Otamendi», con domicilio en Pilarica, 37.

Un torno mecánico, marca «Astig», con motor eléctrico acoplado de 1 HP, 25.000 pesetas.—Un torno mecánico «Comesa», con motor eléctrico acoplado de 3 HP, 25.000 pesetas.

Tasado en cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pilarica, 37, siendo depositario don Angel Otamendi.

(C.—25.497)

Expediente 108/62, 2.697/61, C. 1.566, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Suministros Escolares», con domicilio en Marcenado, 31.

Una máquina de escribir, portátil, «Hispano Olivetti», modelo Pluma 22, de 100 espacios, número 74.544, 3.000 pesetas.—Una máquina reproductora, marca «Oler», modelo 56, núm. 7.795, inspección a cojinetes a colas, 9.500 pesetas.—Una moto, marca «Mynsa», de 125 c. c., motor núm. 1.904, bastidor número 351, dos asientos, inscrita a nombre de Gregorio Cayuela, 6.000 pesetas.—Una sierra calar, marca «Vilco», 802, con motor acoplado de 1/4 HP, de 80 m/m. de luz, 11.000 pesetas. Un grupo acregráfico electroipis, 8.000 pesetas.

Tasados en la suma de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Marcenado, 31, siendo depositario don Francisco Córdoba.

(C.—25.498)

Expediente 1.327/60, AL 4.721/58, C. 1.579, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Antonio Arenas Marrón, con domicilio en el paseo de la Esperanza, 41.

Un torno entre puntos de 1,25, marca «Tipo Yugles Flana», con motor acoplado de 3 HP, en buen uso.

Tasado en treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el paseo de la Esperanza, 41, siendo depositario don Antonio Arenas.

(C.—25.499)

Expediente 8.151/61, 4.823/60, C. 1.633, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Cinedia Films, Sociedad Anónima», con domicilio en la cuesta de Santo Domingo, 3.

Dos máquinas de escribir, marca «Hispano Olivetti», de 120 y 90 espacios cada una; un despacho, compuesto de mesa, tres sillones, una mesa de máquina y otra para revistas; un mostrador de madera de tres metros de largo; seis mesas de oficina, con sus sillas; una mesa de repaso, completa, para dos operarios, y una película, titulada «Los Escándalos de Francis», con dos copias en color, sin estrenar.

Tasados en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en cuesta de Santo Domingo, 3, siendo depositario don Luis Cambra.

(C.—25.500)

Expediente 5.887/60, AL 3.061/59, C. 1.668, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Pirometalurgia, Sociedad Anónima», con domicilio en Lomas de Horcajo, 4.

Un torno revólver monopolea «Aguar» de 3 C. V., 60.733 pesetas.—Un torno monopolea «Lafayet», 200 por 1.500, M. F. de a C. V., 30.845 pesetas.—Una cizalla múltiple «Gayru», con dos cabezales y con motores acoplados 50.505 pesetas.—Otra cizalla múltiple «Gayru», con un cabezal, 44.344 pesetas.—Un compresor de aire «A. B. C.» de dos cilindros, 43.745 pesetas.—Otro compresor de aire «A. B. C.», modelo 2, 41.317 pesetas.—Una prensa hidráulica de 100 toneladas, 20.000 pesetas.—Un martillo pilón a resorte, tipo A, con maza de 52 kilos dispuesto para impulsión, 15.000 pesetas.

Tasados en la suma de trescientas seis mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Lomas de Horcajo, 4, siendo depositario don Alberto Vilanova.

(C.—25.501)

Expediente 6.323/60, 3.749/59, C. 1.669, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Félix Santamaría Franco, con domicilio en Valderribas, 88.

Derechos de traspaso del local sito en la calle de Valderribas, 88, dedicado a fabricación de mosaico, que consta de una nave, en forma cuadrada, de 120 metros cuadrados, aproximadamente, de superficie útil, con las puertas de entrada a la referida calle, con una pequeña oficina y servicios, pagando una renta mensual de 1.474 pesetas.

Tasados en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes es depositario don Félix Santamaría, advirtiéndosele al adquirente de los derechos de traspaso que, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, deberá dedicar el local a la explotación existente en la actualidad durante el plazo mínimo de un año.

(C.—25.502)

Expediente 3.199/60, AL 1.032/59, C. 1.685, a instancia de la Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Bonifacio Aparicio Hontoria, con domicilio en avenida de Reina Victoria, 50.

Una cafetera, marca «Unic», de cuatro portas, moderna, y en buen uso, 30.000 pesetas.—Uno molino, marca «Mobba», en buen uso, para moler café, 5.000 pesetas.

Tasados en treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en avenida Reina Victoria, 50, siendo depositario don Bonifacio Aparicio.

(C.—25.503)

Expediente 8.761/61, 5.566/60, C. 1.717, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Almacenes Villaverde», con domicilio en Eloy Gonzalo, 36.

Una máquina de escribir «Smith Premier», núm. W 114.340, carro normal, 3.000 pesetas.—Una caja fuerte de caudales, metálica, sin marca ni número, pintada en verde oscuro, de unos 1,20 x 0,70 metros, aproximadamente, 5.000 pesetas.—Una caja registradora, marca «Hugin», modelo 14 F. 5, número 208.490, 11.000 pesetas.—Un fichero metálico, sin marca visible, pintado en verde oscuro, con cuatro cajones y su correspondiente cerradura, 10.000 pesetas.—Un armario metálico, sin marca visible, pintado en verde oscuro, con dos puertas, 13.000 pesetas.—Una mesa, tipo bureau, con siete cajones, tamaño grande, 2.000 pesetas.—Un armario librería, con dos puertas de correderas, 500 pesetas.—Dos mesas de oficina, con siete cajones cada una, 2.000 pesetas.—Una mesita para máquina de escribir, con un cajón y tablero plegable, 250 pesetas.—Un sillón de madera, de brazos, 150 pesetas.—Otro sillón de madera, de brazos, 150 pesetas.—Un taburete de madera, 25 pesetas.

Tasados en la suma de cuarenta y siete mil setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Eloy Gonzalo, 36, siendo depositario don José Domínguez.

(C.—25.504)

Expediente 912/63, AL 3.242/62, C. 1.778, a instancia de la Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa «Establecimientos Díaz», con domicilio en Carmen, 15.

Un aparato de refrigeración, marca «General Eléctrica Española», con motor «Gela» de 5 HP.

Tasado en cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Carmen, 15, siendo depositario don Gregorio Eguila.

(C.—25.505)

Expediente 2.952/62, AL 788/61, C. 1.852, a instancia de la Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Jabones de Navalcarnero», con domicilio en Desengaño, 12.

Una máquina de virutas de escamas de jabón, de la Casa «Miralles», de Barcelona, tipo G. 210, núm. 54, motor marca «F. Aguirre», tipo C. P. 84, número A-23.384, C. V. 15, sincronizado, trifásico; otra máquina, de iguales características que la anterior, tipo G. 210, núm. 132, sin motor, ambas en perfecto estado de funcionamiento.

Tasadas en la suma de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Desengaño, 12, siendo depositario don Fernando Candial.

(C.—25.506)

Expediente 6.544/63, 5.032/62, C. 1.901, a instancia de la Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Fernando Kern Verite, con domicilio en José Antonio, número 12.

Un transformador de bombardeo de 1 Kw, 10.000 pesetas.—Bomba de varío, con motor de 1/4 HP, 8.000 pesetas.—Un motor de 1 HP, 2.000 pesetas. Dos taladradoras eléctricas de mano, 3.000 pesetas.—Un magnetofón, marca «Ingra», 2.000 pesetas.—Una mesa despacho, con cinco cajones, 1.000 pesetas.—Una mesa tablero de dibujo, 1.000 pesetas.—Una estantería de despacho, 300 pesetas.—Un cuadro de mandos, con dimensiones, digo, eléctrico, un cuadro de vacío, 3.000 pesetas.—Derechos de traspaso del local, con dimensiones de 10 x 4, y renta de 1.300 pesetas, 10.000 pesetas.

Tasados en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Tribulete, 18, siendo depositario don Fernando Kern.

(C.—25.507)

Expediente 16.494/62, AL 2.840/62, C. 1.906, a instancia de la Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Suco, Sociedad Anónima», con domicilio en General Oráa, 80.

Un aparato electrónico intercomunicador, compuesto de principal y diez accesorios, 2.000 pesetas.—Una máquina de escribir, portátil, marca «Hispano Olivetti», modelo Studio 40, número 747.634, con soporte o pie metálico rodable «Involca», 2.000 pesetas.—Otra máquina de escribir, «Hispano Olivetti», Lexicón 80, número 556.376, con soporte o pie metálico rodable «Involca», 6.000 pesetas.—Otra ídem íd. «Hispano Olivetti», Lexicón 80, número 644.151; una máquina eléctrica restituyente, marca «Hispano Olivetti», número 66.836, con pie metálico rodable, 6.000 pesetas.—Dos electro impulsores, marca «Bru», números 29-A29556 y 29-A2823, 4.000 pesetas.—Siete mesas de oficina, metálicas, de dos cajones cada una, 24.500 pesetas.—Otra mesa de oficina, en madera y tapa de cristal, con seis cajones, 800 pesetas.—Un mueble clasificador en madera de tres puertas o tableros, con tres compartimentos metálicos cada uno, 800 pesetas.—Una instalación de planig, con ocho tableros, de 50 x 70 cm., aproximadamente, 1.700 pesetas.

Tasados en la suma de cuarenta y siete mil ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en General Oráa, 80, siendo depositario don Hermenegildo Díaz.

(C.—25.508)

Expediente 11.413/62, SL 1.155/62, C. 2.015, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Felipe Brun Aguirre, con domicilio en Orense, 39.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», Lexicón 80, de 140 espacios, núm. 801.468, 8.000 pesetas.—Una máquina de sumar, marca «Direct-L», núm. 52.744, 5.000 pesetas.—Una máquina de calcular, eléctrica, marca «Facit», núm. 306.470, 16.000 pesetas. Una caja fuerte, marca «Dople», de 1,20 x 0,30 m., esmaltada en verde, 5.000 pesetas.—Un tresillo de plástico y tela marrón, de dos cuerpos, 1.500 pesetas.—Un tablero de dibujo, grande, con armazón de hierro, marca «Arrego-Bilbao», con todos sus accesorios, 2.000 pesetas.—Una mesa grande despacho, con un total de 14 cajones; un sillón de madera, de brazos; seis sillas de madera, distintos modelos; tres sillones de brazos; un tablero de dibujo, con todos sus accesorios; una mesa de oficina, con 16 cajones; un armario librería, con dos puertas de cristal; un armario clasificador, con cierre de persiana, 4.000 pesetas.—Un armario pequeño, de madera, con dos puertas; un fichero de madera, con cuatro cajones; una estantería de 3 x 1,20 m., aproximadamente, con dos entrepaños y un total de nueve huecos; dos mesas de oficinas, una con dos cajones y la otra con uno solo; una mesa de oficina, con cinco cajones, y una mesa pequeña para máquina de escribir, 2.000 pesetas.

Tasados en la suma de cuarenta y tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Orense, 39, siendo depositario doña Cesárea Revilla.

(C.—25.509)

Expediente 4.660/59, AL 1.754/58, C. 2.022, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Electromecánica Casado», con domicilio en Blasco de Garay, 44.

Derechos de traspaso del local sito en calle de Blasco de Garay, 44, tiendas B y C., dedicadas a la industria electromecánica, con cinco huecos, dando dos de ellos a Blasco de Garay y los restantes a la calle de Pontevedra y callejón de Blasco de Garay, con una superficie, aproximada, de 160 metros cuadrados, y sótano.

Tasados en doscientas cincuenta mil pesetas.

De cuyos bienes es depositario don Emilio Casado, debiendo el adquirente de dichos derechos dedicar el local a la misma explotación durante el plazo mí-

nimo de un año, según la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—25.510)

Expediente 6.605/63, AL 5.249/62, C. 2.070, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Herederos de Benito del Río, con domicilio en Espíritu Santo, 24.

Derechos de traspaso del local planta baja de Espíritu Santo, con una superficie de 80 metros cuadrados.

Tasados en la suma de treinta mil pesetas.

Siendo depositario don Benito del Río, advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar a la explotación existente en la actualidad durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—25.511)

Expediente núm. 319/63, a instancia de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, contra «Sánchez Estades», con domicilio en calle Limoneros, 8, sobre larga enfermedad.

Una máquina «Jores», con número ilegible y motor acoplado de 2 HP, con su correspondiente automático, 175.000 pesetas. — Una minerva «Drimp», con motor acoplado de 1 HP, n.º 246.828, 20.000 pesetas. — Una máquina de imprimir «Planeta», núm. 54.299, con motor acoplado de 1 HP, 80.000 pesetas. Dos máquinas para imprimir, marca «Alaudet», planas, con motor acoplado de 2 HP, núm. 527.223 uno y el otro ilegible, 50.000 pesetas. — Una máquina de imprimir «Alberta», con motor de 4 HP, número 2348584, 80.000 pesetas. — Una máquina de imprimir, marca «Mannun», con motor «Brown Boveri», con motor acoplado de 8 HP, en 85.000 pesetas.

Tasado todo en cuatrocientas noventa mil pesetas, siendo su depositario judicial Basiano Velasco Merino, con domicilio en Santa Juliana, 58.

(C.—25.512)

Expediente núm. 1.097/62, a instancia de la Mutualidad Laboral del Aceite, contra «Jabones Navalcarnero», con domicilio social en Navalcarnero, sobre pensión de jubilación a favor de Juan Ollas Croas.

Una caldera de vapor de cien metros cuadrados de capacidad, de la Casa «Vapor y Combustión Escencial, Sociedad Anónima», de El Ferrol del Caudillo, tasada en doscientas mil pesetas.

Siendo su depositario judicial Julio Hernández Lozano.

(C.—25.513)

Expediente núm. 182/62, a instancia de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, contra «Sánchez Estades», con domicilio en calle Limoneros, 8, sobre larga enfermedad.

Una máquina de imprimir, marca «Alberta», de 70 x 100 centímetros, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, en perfecto estado.

Tasada en cien mil pesetas, siendo su depositario judicial don Carlos Estades de la Fuente.

(C.—25.514)

Expediente 1.939/60, AL 37/59, C. 2.078, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Pablo Biosca, con domicilio en Castelló, 63.

Una gillotina automática, marca «Mansfeld», núm. 69.914, de un metro de luz, accionada a transmisión, en perfecto estado.

Tasada en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Castelló, 63, siendo depositario don Ricardo Biosca.

(C.—25.515)

Expediente 6.221/62, AEM 444/62, C. 2.079, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Faustino Bardillo Pérez, con domicilio en J. Martínez Borreguero, 9.

Dos transmisiones, con motor acoplado de 7 HP, núm. 618.452, ocho poleas y seis metros de largo. — Una máquina de calcular, marca «Minerva», número 37.302.

Tasadas en la suma de sesenta y seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en J. Martínez Borreguero, 9, siendo depositario don Fernando Iglesias.

(C.—25.516)

Expediente 2.877/63, AL 3.876/62, C. 2.081, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Fabricaciones Artipa», con domicilio en Cinco Rosas, 7, C. B.

Una instalación de baños electrolíticos, para níquel brillante y anodizado; una prensa de treinta toneladas, marca «Esnab», con motor acoplado de 10 HP.

Tasadas en la suma de sesenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cinco Rosas, 7, siendo depositario don Guillermo Valdés.

(C.—25.517)

Expediente 11.383/62, AL 628/62, C. 2.084, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Juan Morón Alba, con domicilio en Comandante Cirujeda, 43.

Una máquina rasadora de pieles, marca «Capdevila», con motor acoplado de 2 HP; una máquina de planchar pieles, marca «Anador», con motor acoplado de 2 HP; una centrífuga, sin marca visible.

Tasadas en la suma de cincuenta y nueve mil cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Comandante Cirujeda, 43, siendo depositario don Julio Morón.

(C.—25.518)

Expediente 2.994/62, AL 3.948/61, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Transportes Castilla», con domicilio en General Alvarez de Castro, 37.

Una camioneta, marca «D. K. W.», de chapa, matrícula SA-7.913, número del chasis 100-880, bastidor número 30006046, carga 750 kilos, tara 1.000 kilos; dicha camioneta está a nombre de «Transportes Castilla». — Otro camión, marca «Chevrolet», matrícula M-91.896, chasis núm. L. P-85.218, bastidor núm. 2 VB-05-14, carga 2.500 kilos; este camión figura a nombre de Eduardo de la Riva, ambos en perfecto estado de funcionamiento.

Tasados en la suma de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en General Alvarez de Castro, 37, siendo depositario don Domingo Móstoles. No constando si existen cargas o gravámenes, por estar pendiente de anotación ante el Registro de la Propiedad.

(C.—25.519)

Expediente 3.265/62, AESS, 1.418/62, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Hidalgo Ramón Vallejo, con domicilio en Mayor, 4.

Los derechos de traspaso del local que ocupa el apremiado en la calle Mayor, 4, sexto núm. 1, dedicado a oficina de empresa constructora, que consta de dos habitaciones, distribuidas en sala de espera y despacho, con una superficie útil, aproximada, de 50 metros cuadrados, pagando una renta mensual de 950 pesetas.

Tasados en la suma de setenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran, digo, siendo depositario don Cruz Vallejo Doctor; advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la explotación existente en la actualidad durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—25.520)

Expediente 3.642/62, AESS 1.813/62, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra «Talleres Martín Man», con domicilio en Gabriel Usera, 67.

Una máquina de taladrar de columna, marca «Uzuquiza», con motor eléctrico acoplado de 3 1/4 HP, con brocas hasta 18. mm.

Tasada en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Gabriel Usera, 67, siendo depositario don Enrique Manzano.

(C.—25.521)

Expediente 3.971/61 AL 1.339/60, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Imprenta La Rafa», con domicilio en Abtao, 11.

Un comedor, estilo barroco, en madera nogal y tallado, compuesto de mesa extensible, aparador y trinchero; seis sillas, respaldo alto, con asiento tapizado en tela rameada, 15.000 pesetas. — Un televisor «Marconi», modelo Florencia, 23 pulgadas, 16.000 pesetas. Una mesita televisor, estructura metálica, 500 pesetas. — Dos sillones tapizados en tela jaspeada, 1.500 pesetas. — Un armario de madera, corriente, de cuatro puertas y dos lunas interiores, 2.500 pesetas.

Tasado en la suma de treinta y cinco mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Abtao, 11, siendo depositaria doña Petra Arenillas.

(C.—25.522)

Expediente 5.510/63, SSM 4.392/62, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra «Fornibol, Sociedad Limiada», con domicilio en María Odiaga, 15.

Un torno, marca «Uniz T. R. 22», número 214.516, con motor de 1 1/2 HP; una cizalla, marca «Arrieta», C. 31.077, con motor acoplado de 1 1/2 HP, y un cepillo, marca «Victoria», de 325 milímetros, con motor; todo ello en perfecto estado de funcionamiento.

Tasados en la suma de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en María Odiaga, 15, siendo depositario don José Luis Ponce.

(C.—25.523)

Expediente 5.835/63, AESS 1.216/63, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Fernando Pérez Cinos, con domicilio en Embajadores, 182.

Una máquina circular, con veinte mecheros de gas, para la fabricación de ampollas de vidrio para laboratorio.

Tasada en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Embajadores, 186, siendo depositario don Fernando Pérez.

(C.—25.524)

Expediente 6.427/63, 4.704/62, a instancia de la Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Litografía Americana», con domicilio en Limoneros, 8.

Una máquina «Bijoca», planeta, con motor acoplado de 1/4 HP.

Tasada en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Limoneros, 8, siendo depositario don Fernando Palao.

(C.—25.525)

Expediente 6.703/63, T-4.388/62, a instancia de la Delegación de Trabajo, por multa, contra José de la Fuente García, con domicilio en Redondilla, 5.

Una guillotina de 6,65, marca «Masfield», con motor acoplado de 2 HP.

Tasada en la suma de sesenta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Redondilla, 5, siendo depositario don José de la Fuente.

(C.—25.526)

Expediente 6.954/63, AL 3.193/62, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Electromontajes, S. A.», con domicilio en el paseo de la Castellana, 21.

Setenta y dos mil metros de cable N. T. de 1 mm<sup>2</sup>; doce mil metros de cable N. T. de 1,6 mm<sup>2</sup>; veintiséis mil metros de cable N. T. de 2,5 mm<sup>2</sup>, y veinte mil metros de tubo «Resar» de 23 mm.

Tasados en la suma de cuatrocientas mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el paseo de la Castellana, 21, siendo depositario don Julio Tiemblo.

(C.—25.527)

Expediente 7.529/62, AL 5.466/61, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra «Kratos Española, S. L.», con domicilio en Francisco Abril, 8.

Un torno paralelo, marca «Eguin», de

un metro entre puntos, núm. 3.065, con motor eléctrico acoplado de 2 HP.

Tasado en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Francisco Abril, 8, siendo depositaria doña Magdalena Rodríguez.

(C.—25.528)

Expediente 7.813/62, AESS 4.902/62, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Benito Oca Ezquerria, con domicilio en Galileo, 74.

Una cafetera, marca «Gaggia», con cuatro portas, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Galileo, 74, siendo depositario don Benito Oca.

(C.—25.529)

Expediente 8.419/61, 3.258/60, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Antonio Alvarez Gutiérrez, con domicilio en Doctor Albiñana, 11.

Derechos de traspaso que en su día puedan corresponder del local sito en calle del Doctor Albiñana, 11, dedicado a industria siderometalúrgica, con una superficie de 140 metros cuadrados, con dos huecos a la citada calle, 30.000 pesetas. — Una máquina de taladrar de columna, con motor de 1/2 HP, 4.000 pesetas. — Dos tornillos de banco, un banco de trabajo, borriquetas de hierro y herramientas, 1.000 pesetas.

Tasados en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doctor Albiñana, 11, siendo depositario don Antonio Alvarez; advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la explotación existente en la actualidad durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—25.530)

Expediente 9.775/62, AL 776/62, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Ramón Martínez Pedre, con domicilio en Amaniél, 13.

Una amasadora grande, marca «Perfecta», accionada con motor eléctrico de 3 HP, sin marca ni número visible.

Tasada en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Amaniél, 13, siendo depositaria doña Esperanza Pajares.

(C.—25.531)

Expediente 11.041/61, AESS 6.224/61, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Rafael Buch Brager, con domicilio en Fernández Canela, 1.

Un televisor, marca «Philco», de 19 pulgadas, con antena acoplada al aparato, 15.000 pesetas. — Una nevera eléctrica, tamaño grande «G. E. E.», 15.000 pesetas.

Tasados en la suma de treinta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Fernández Canela, 1, siendo depositario don Manuel Buch.

(C.—25.532)

Expediente 13.124/61, AESS 7.718/61, a instancia de la Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Fernando López Hierro, con domicilio en Don Ramón de la Cruz, 43.

Una mesa redonda, de madera; seis sillas de madera, con asiento y respaldo enrejillado; una lámpara araña de cinco luces, de cristal; una mesita adicional, de dos estantes; un tresillo tapizado en terciopelo marrón oscuro; una alfombra de nudo de 3 x 3 metros, en marrón; otra alfombra, de igual tamaño a la anterior, en negro y blanco; un tresillo, compuesto de sofá de dos cuerpos y dos silloncitos tapizados en tela rayada, y un aparato televisor, marca «Philips», de 18 pulgadas.

Tasados en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Don Ramón de la Cruz, 43, siendo depositaria doña María José Stuyck.

(C.—25.533)

Expediente 14.209/62, AS 9.579/62, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra «Ávila-Algar», con domicilio en carretera de Barajas, kilómetro 14.

Quinientas gallinas en plena producción, Casa «Decall», de un año.

Tasadas en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en carretera de Barajas, kilómetro 14, siendo depositario don Máximo Gutiérrez.

(C.—25.534)

Expediente 15.661/61, AESS 9.870/61, a instancia de la Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales, contra Andrés Justo Casado, con domicilio en Menéndez y Pelayo, 123.

Derechos de traspaso del local sito en la avenida de Menéndez y Pelayo, 123, dedicado a tienda de comestibles, con tres puertas dos de ellas, y un escaparate a la citada calle.

Tasados en la suma de trescientas mil pesetas.

Siendo depositario don Andrés Justo; advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicarse el local a la explotación existente en la actualidad durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—25.535)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el próximo día 17 de marzo, a las diez y treinta horas de su mañana; previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes, e, inmediatamente, el 20 por 100 del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 26 de febrero de 1964.—El Secretario, Gabriel Navarro Serret.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 14, seguidos por don Julio Yáñez Golf y otro, con doña María de los Angeles Yáñez Albert y otros, sobre nulidad de documentos, actos y contratos, se ha dictado por la Sala sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Tomás Barinaga Mata.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano.—Don Tomás Marco Garmendia.—Don José Beguiristain Eguilaz.—Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 14, seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, don Julio y Doña María Pilar Yáñez Golf, mayores de edad, casado y marino de guerra el primero, soltera, sin profesión especial, la segunda, de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Eduardo Riz Flores y representados por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Encocóz, y de otra, como demandada y apelada, doña María de los Angeles Yáñez Albert, casada con don José Carreras Picó, mayor de edad, sin profesión especial, el Médico y ambos vecinos de Vitoria, defendidos por el Letrado don José Vidal Albert y representados por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, siendo también demandada apelada doña Angela Rodríguez González viuda de Yáñez, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de esta capital, defendida por el Letrado don Luis Díez Picazo y representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza; siendo también demandados don Luis, don Alejandro, doña Magdalena Yáñez Rodrí-

guez, la última asistida de su esposo; doña María del Pilar Golf Capellán, asistida de su esposo, y doña María de los Angeles Yáñez Golf, asistida de su esposo, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que, respecto de los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de documentos, actos y contratos.

Fallamos: Que sin hacer expresa condena de costas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, que con fecha veintinueve de enero del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número 14, de los de esta capital, por la que, desestimando la demanda interpuesta por don Julio y doña María del Pilar Yáñez Golf, contra doña María de los Angeles Yáñez Albert; doña Angela Rodríguez González; don Luis, don Alejandro y doña Magdalena Yáñez Rodríguez; doña María del Pilar Golf Capellán, y doña María de los Angeles Yáñez Golf, absolvió de la misma a los demandados y no hizo expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante la Sala de los demandados que se detallan en el encabezamiento de la presente, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Adolfo Suárez.—Gaspar F. Lomana.—José Beguiristain.—Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y ponente que ha sido en la presente apelación, don Gaspar F. Lomana de Barbachano, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio L. Hernández. (Rubricado.) Es copia, conforme con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido y firmo la presente en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—894) (C.—25.458)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, a instancia de «Unión Madrileña Industrial Lechera, S. A.», con don Leoncio Rubio Calzón y don Julián Zazo Sastre, sobre reclamación de nulidad e ineficacia de rescisión o resolución parcial relativa al solar sito en la calle de Santa Ursula número 5, de esta capital, y otros extremos, se dictó por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 21

En la villa de Madrid, a 25 de enero de 1964.—Vistos los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia núm. 19, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y adherida a la apelación, «Unión Madrileña Industrial Lechera, S. A.» (U. M. I. L. S. A.), domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Luis Parra Ortum y defendida por el Letrado don José María Cueto y Olea; de otra, como demandado y apelante, don Leoncio Rubio Calzón, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Granados Weil y defendido por el Letrado don Antonio Fernández Serrano, y también como demandado y apelante, desistido posteriormente, don Julián Zazo Sastre, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, entendiéndose respecto al mismo las diligencias en los estrados del Tribunal; sobre declaración de nulidad e ineficacia

de rescisión o resolución parcial relativa al solar calle Santa Ursula, núm. 5, de esta capital, y otros extremos...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1962 por el señor Juez de primera instancia número 19, de los de esta capital, en las actuaciones a que se refiere la presente apelación; sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por el desistimiento de don Julián Zazo Sastre, además de notificarse en los estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conte, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extendiendo la presente certificación, que firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1964. El Secretario de Sala, A. Bustamante. (G. C.—1.050) (C.—25.541)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano, de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos ochenta y cinco, de mil novecientos sesenta y tres, a instancias de la entidad «Raycar, Sociedad Anónima», contra «Gráficas Universo», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados a la Sociedad demandada, consistentes en: una guillotina de imprenta, marca «Krause», de 71 centímetros de luz, núm. 136.661, con motor acoplado de la Casa «A. Comandrau Riva», núm. 118.915, de 1 1/2 caballos, tipo A. 100, valorada en diecinueve mil quinientas pesetas; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día catorce de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de tasación.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado precio.

Cuarta

Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Los bienes embargados se hallan depositados en poder de don Miguel Alonso Arazón, en calle de San Hermenegildo, veinticinco, de Madrid.

Dado en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—34.746)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, y en el rollo que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos en grado de apelación por mí, Segismundo Martín Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, los autos de juicio de cognición seguidos a instancia de doña Rosario Llaguno Durañona, representada por el Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, contra doña Antonina Moreno Muñoz, representada por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, y contra don Román Acebrón Rodríguez, y doña Socorro y don Antonio Acebrón Machón, declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que confirmando la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número en dieciséis de octubre último, y estimando la acción de resolución de contrato de arrendamiento de 20 de abril de 1926 del cuarto 1.º número dos (antes principal) de la casa número cuatro de la calle de Valliciego, de esta capital, ejercitada por doña Rosario Llaguno Durañona, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato, por causa de subarriendo inconstituido, por la arrendataria, doña Antonina Moreno Muñoz, la cual deberá dejar libre el apartamento, juntamente con los otros demandados rebeldes, don Román Acebrón Rodríguez, doña Socorro y don Antonio Acebrón Machón, en término de cuatro meses, una vez que esta sentencia sea firme, y quedando apercibidos que de no hacerlo serán lanzados judicialmente y a su costa, imponiendo a dichos demandados las costas del juicio en cuanto a primera instancia se refiere, y sin hacer especial declaración de las del recurso. A su tiempo, con testimonio de la presente, para su ejecución y con la oportuna carta orden, devuélvase el juicio al Juzgado inferior. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. S. Martín Laborda. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho. Madrid, dichos día, mes y año; doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados don Román Acebrón Rodríguez y doña Socorro y don Antonio Acebrón Machón, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. D., Mario Moreno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(A.—34.733)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Antonio Pérez Siles, como propietario de la Empresa de Transportes «Auto-Sur», contra la Compañía Española de Aparatos Científicos e Industriales, S. A., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días dos balanzas modelo A-6 analíticas, carga 200 gramos, sensibilidad 0,1 miligramos, mediante lectura por proyección, con un peso neto total de 12,600 kilos. Dichos aparatos han sido objeto de tasación por el perito don José Sampere Muriel y obran depositados en poder del Jefe Administrativo de la sociedad demandada, don Florencio Aparicio Peláez, en el do-



siete de dicha calle, propiedad de doña Francisca García Puente; al Oeste, izquierda, entrando, en línea de dieciocho metros con treinta centímetros, con finca número veintitrés de dicha calle, propiedad de don Jesús Carrascosa Beltrán; al Norte o fondo, en línea de once metros con setenta centímetros, con finca propiedad de don Ignacio García Calvo, y Sur o frente, en línea de doce metros ochenta centímetros, con la calle de su situación; encerrando entre estos linderos una superficie plana de doscientos dieciséis metros cuadrados con trece centímetros, también cuadrados, de los cuales están edificados ciento setenta y uno noventa y nueve metros, y el resto, o sea ciento cuarenta y cuatro metros con catorce centímetros cuadrados, sin edificar, que constituyen el patio de la finca, según descripción.

En el que se ha acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, diario «El Alcázar» y tabloncillos de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Juzgado municipal, Decano, de esta capital, y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.732)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Luis Cabrero Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado a instancia de don Vittorio Righetto Lunardi, como subrogado en los derechos de los acreedores don Miguel Millán Gómez y don Domingo Sánchez López-Ramos, contra don Manuel Sánchez Anorte, para la efectividad de un préstamo, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada en garantía del préstamo cuya efectividad se reclama, y cuya descripción es la siguiente:

«Casa número cuarenta y cinco de la calle de Gutierre de Cetina, y que antes le correspondió el número cuarenta y tres y antes aún el cuarenta y cinco provisional, en término de Vicálvaro, hoy Madrid, barriada de la carretera de Aragón. Ocupa trescientos ochenta y cuatro setenta y cinco metros cuadrados, de los que están edificados en cada una de las cuatro plantas primeras ciento cuarenta y cinco veinte metros cuadrados y en la quinta ciento un metros cuadrados. Está distribuida la planta primera o baja en dos tiendas y una nave, la segunda en una vivienda exterior y tres interiores. Linda: al Oeste o frente, en trece treinta metros, con la calle de Gutierre de Cetina; al Sur o derecha, y al Norte o izquierda, en veintiocho cincuenta metros, con resto de la finca de donde se segregó el solar, y fondo, al Este, en trece cincuenta metros, con finca de la Compañía Madrileña de Urbanización. Hoy linda, al Norte, con la finca número cuarenta y tres de la misma calle.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día diecisiete de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

## Primera

La finca descrita sale a la venta por tercera vez y sin sujeción a tipo; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirvió de

tipo en la segunda subasta, o sea la suma de noventa y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y la preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y quedando, por tanto, subrogado en la responsabilidad de los mismos.

## Cuarta

Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo que establece la regla décimosegunda del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la anotación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrero Botija.

(A.—34.725)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Cantó, S. L.», contra don Julio del Castillo Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, de una motocicleta, embargada en este juicio al demandado, y que ha sido tasada en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

## Primero

Que la expresada motocicleta sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

## Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

## Tercero

Que el depositario de la motocicleta que se subasta es el demandado don Julio del Castillo Sánchez, vecino de Madrid, calle de Mateo López, treinta.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.723)

## JUZGADO NUMERO 14

## CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de los de esta capital, y en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a nombre de la Comunidad de Propietario de la casa número trece de la calle del General Martínez Campos, de esta capital, contra don Ignacio Careaga Villalonga, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Juvencio Escribano Ruipérez, Magistrado, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la Comunidad de Condueños de la casa número trece moderno de la calle del General Martínez Campos, de esta capital, representada por el Procurador don Francisco González Martín Meras y defendida por el Letrado don Julio de Ramón y Laca, contra don Ignacio Careaga Villalonga, cuyas demás circunstancias se desconocen, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

## Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la Comunidad de Condueños de la casa número trece moderno de la calle del General Martínez Campos, contra don Ignacio Careaga Villalonga, debo condenar y condeno a éste a que abone a dicha Comunidad la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, con el interés legal, y asimismo lo que, en ejecución de sentencia, se determine le corresponde contribuir a los gastos de la Comunidad por el resto del tiempo del año en curso, condenándole también al pago de las costas procesales de este juicio.—Así por esta mi sentencia, de la que, además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—Juvencio Escribano Ruipérez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Ignacio Careaga Villalonga, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—34.734)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial promovido al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por doña Antonia Rubio Ucero, representada por el Procurador señor Moral Lirola, contra don José Parrilla García y don Felipe Grande López, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día trece de abril próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo fijado a tal fin en la escritura de préstamo base de dichos autos, de cuatrocientas mil pesetas, el piso hipotecado en la misma, que es el siguiente:

Piso segundo izquierda de la casa sita en el número treinta de la calle de Altamirano, de esta capital. Está situada en la planta segunda del edificio, se distingue con el número seis y se halla dedicado a usos industriales. No tiene servicio de calefacción. Ocupa una superficie de ciento cincuenta metros setenta y ocho decímetros cuadrados, aproximadamente, y consta de una pieza para despacho y de cuarto de aseo, y el resto es diáfano. Linda: al frente, meseta de escalera, piso derecha de esta planta y patios central y posterior de la finca; derecha, entrando, finca de doña Carmen González; izquierda, calle de Altamirano, a la que tiene dos huecos, y fondo, casa número treinta y dos de dicha calle. Se le asigna un coeficiente de cuatro enteros veinte centésimas por ciento en la propiedad y gastos comunes.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en metálico, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento

del indicado tipo de subasta de cuatrocientas mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho tipo de subasta.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.726)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador señor Gullón Núñez, en representación de doña Josefina Barbón Chacón, contra don Luis Lavín Solares, representado por el Procurador señor Sánchez Poves, sobre separación de personas, hoy procedimiento de apremio para hacer efectivo el importe de las pensiones alimenticias asignadas a la esposa demandante, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de marzo próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que fueron tasados de treinta y seis mil trescientas cincuenta pesetas, diversos bienes muebles embargados al demandado, entre ellos un comedor, un tresillo, diversas lámparas, cubiertos, fuentes, bandejas de plata, cuadros, etcétera.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, en metálico, el diez por ciento del indicado tipo. Que no se admitirán posturas inferiores al mismo, digo, a las dos terceras partes del tipo de subasta. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero. Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el domicilio que la actora tiene en la calle de Alberto Bosch, número cinco, de Madrid.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.720)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Luis Gómez-Montejano Arroyo, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra doña Rosina Yáñez Lagos, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Siete motores eléctricos, uno "General Eléctrica", de 30 HP, para puesta en marcha de compresor; otro "Geval" de 7 HP; otro de la misma marca de 3 HP, y los cuatro restantes de 3 y 7 HP.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día treinta y uno de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, en que los

referidos motores se han tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los bienes que se subastan están en poder del hijo de la demandada, don Jaime Salazar Yáñez, en concepto de depósito, domiciliado en Conde de Aranda, número veinte, y pueden ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, para su publicación, con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—34.719)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintuno, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Ángel Muñoz Belmonte, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra la entidad «Ebano, Sociedad Limitada», declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso de la tienda derecha, según se sale de la casa número tres de la calle de Santa Cruz de Marcenado, de esta capital, que gira a nombre de la entidad demandada.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día diez de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, en que se han tasado pericialmente dichos derechos de traspaso, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

#### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

El rematante de dichos derechos de traspaso tiene la obligación de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos, conforme a lo que dispone el párrafo segundo del artículo treinta y tres de la propia Ley, y habrá de tenerse en cuenta lo que ordena el párrafo primero de dicho artículo treinta y tres antes de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, para su publicación, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—34.728)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, en el ex-

pediente de suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza don Tomás Villalba Navarro, almacenista de vinos, con establecimiento abierto en la calle de Arango, número dos, de esta capital, por providencia del día de la fecha se ha acordado convocar a los acreedores a una nueva Junta general, que tendrá lugar el día quince de abril próximo y hora de las dieciséis y treinta, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, debiendo concurrir a dicha Junta los acreedores personalmente o por medio de persona que legalmente les represente, con poder suficiente para ello.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.722)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, en los autos juicio ejecutivo que se siguen a instancia de don José Fortuna Zurdain, contra la «Compañía Española de Aparatos Científicos e Industriales», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta los siguientes bienes:

Dos polarógrafos, marca «Etko», completos, nuevos, números de fabricación 5.041-48 y 3.255-19, en perfecto estado de funcionamiento.

Dos balanzas, tipo A-7, marca «C. E. D. A. C.», de precisión, de 200 gramos, en perfecto funcionamiento.

Para el remate se ha señalado el día trece de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo la cantidad de veinticinco mil quinientas pesetas, con la rebaja ya del veinticinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

#### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.707)

#### G E T A F E

##### EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos catorce, de mil novecientos sesenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Alfredo Bobillo Martín, en nombre y representación de «R. Oyarzun, S. A.», contra don Daniel Zafontó, mayor de edad, y vecino de Hospitalet de Llobregat, para la efectividad de una deuda de cuatro mil cuatrocientas pesetas con diez céntimos de principal, más gastos y costas, se anuncia a la venta en pública subasta, por tercera vez, de los bienes embargados y que después se describen, verificándose la misma sin sujeción a tipo; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día diez de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

Los citados bienes salen a la venta en dos lotes separados: uno, para una cafetera o máquina de café, marca «Faema», de dos brazos, valorada en quince mil pesetas.—Un molinillo de café, marca «Ortega»; su valor, dos mil quinientas pesetas.—Y otro, para los derechos de traspaso del local comercial, en el sitio denominado «Bar Dominó», de la calle Pareo, número sesenta y nueve, de Hospitalet de Llobregat, por el tipo de setenta y cinco mil pesetas, importe de su avalúo.

#### Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, teniendo en cuenta la rebaja que en su día se acordó del veinticinco por ciento de dicha tasación.

#### Tercera

El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder.

#### Cuarta

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso, se previene que el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el deudor; y que la aprobación del remate o la adjudicación, en su caso, quedarán en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días, durante el cual puede el arrendador ejercitar el derecho de tanteo conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos.

Getafe, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.703)

#### G E T A F E

##### EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos cuarenta y tres, de mil novecientos sesenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Alfredo Bobillo Martín, en nombre y representación de «R. Oyarzun, S. A.», contra don Enrique López Urrea, para la efectividad de una deuda de cuarenta y dos mil pesetas de principal, se anuncia a la venta en pública subasta de los bienes embargados, por tercera vez, verificándose ésta sin sujeción a tipo, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día diez de marzo próximo, a las once horas de su mañana, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

Los citados bienes salen a la venta en dos lotes separados: uno, para una cafetera, marca «Oyarzun», núm. 2.579, de cuatro brazos, valorada en veinticinco mil pesetas.—Un conservador para leche, marca «Termo Ten»; su valor, mil quinientas pesetas.—Un molino eléctrico, marca «Oyarzun», de 1/4 HP, valorado en seis mil pesetas.—Ocho veladores con pie de hierro y mármol encima; valor, cuatro mil pesetas.—Seis banquillos con pie de hierro, tipo Bar Barra, novecientas pesetas.—Tres veladores redondos con piedra mármol; valor, novecientas pesetas.—Veinte sillas de madera, pintadas, y viejas; su valor, mil pesetas.—Un reloj de pared, marca «Morales», con esfera cuadrada; su valor, mil pesetas.—Once sillones de madera; valor, seiscientas setenta y cinco pesetas.—Cincuenta vasos de cristal, diferentes tipos; valor, cincuenta pesetas. Veinte botellas de 3/4, diferentes bebidas, valoradas en cuatrocientas pesetas.—Y otro, para los derechos de traspaso del local comercial, en el sitio denominado «Plano de San Francisco», café-bar (Murcia), por el tipo de cien mil pesetas, importe de su avalúo.

#### Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente, so-

bre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, teniendo en cuenta la rebaja que en su día se acordó del veinticinco por ciento de dicha tasación.

#### Tercera

El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder.

#### Cuarta

Por lo que se refiere a los derechos de traspaso, se previene que el adquirente habrá de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el deudor; y que la aprobación del remate o la adjudicación, en su caso, quedarán en suspenso hasta que transcurra el término de treinta días, durante el cual puede el arrendador ejercitar el derecho de tanteo conforme a la ley de Arrendamientos Urbanos.

Getafe, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.704)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, con el número doscientos setenta y dos, de mil novecientos cincuenta y nueve, a instancia del Procurador don Fernando Poblet, en nombre y representación de «Cristal Madrid, S. A.», contra don Valentín Quevedo Pérez, sobre reclamación de ocho mil pesetas, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y precio de dos mil seiscientos treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Una noria, incompleta, sin motor y en estado de desmontada, con treinta y seis peldaños rotos.

Mil dos baldosas hidráulicas, tamaño 20 x 20, algunas de ellas rotas.

Setenta y un tableros de madera para obras, muy usados.

Cincuenta y dos hojas de ventana, muy usadas y deterioradas.

Seis cercos de ventanas, usados, muy deteriorados.

Doscientas cincuenta tejas planas; madera de encofrar; una cizalla, muy usada; tres bidones, dos testeros motrices, una rueda dentada, una garrucha y unos diez kilos de alambre, casi en estado de inservibles.

Para la celebración del remate se ha señalado el día dieciocho de marzo, a las trece horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, trecientos cincuenta y siete, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que dichos bienes se encuentran en poder de don Arsenio Muriel Vegas, con domicilio en el callejón de las Navas, número catorce, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—34.705)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 40

TELÉFONO 273 38 36